



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Resolución de Decanato N° 108 -2011-Fac.Derecho y CC.PP.

Trujillo, 29 de abril de 2011.

VISTO: La solicitud presentada por don **CESAR MANUEL DE LA CRUZ QUISPE**, estudiante de la Escuela Académico-Profesional de **Derecho**, con matrícula número 0706006-08, solicitando la anulación de matrícula en los cursos **REDACCIÓN Y COMPOSICIÓN, INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS JURÍDICAS y DERECHO ROMANO**, del primer año de estudios, año académico 2009, sección "A", por haberlos convalidado al ingresar a esta Facultad en la modalidad de Traslado Externo, mediante Resolución de Decanato N° 079-2008-FACULTAD DE DERECHO Y CC.PP. de fecha 12 de mayo de 2008;

CONSIDERANDO:

Que, el estudiante, al ingresar a la Escuela de Derecho, en la modalidad de Traslado Externo, convalidó tres asignaturas del primer año: **REDACCIÓN Y COMPOSICIÓN, INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS JURÍDICAS y DERECHO ROMANO**, del primer año de estudios, año académico 2008, y la asignatura **CIENCIA POLÍTICA** del segundo año de estudios, año académico 2008, las cuales obtuvo los calificativos de ONCE (11), TRECE (13), CATORCE (14) y ONCE (11), respectivamente;

Que, según el informe emitido por la Unidad de Registro Técnico de esta Facultad, manifiesta que los estudiantes de la Escuela de DERECHO, al registrar matrícula en los diferentes años de estudios, anteriormente los estudiantes lo hacían en todas las asignaturas obligatorias y electivos, ya sean convalidadas o no, y en el padrón no se anulaban las asignaturas convalidadas por ser matrícula rígida y además porque el Sistema de Gestión Académica (SGA), recién se estaba empleando en la Universidad Nacional de Trujillo;

Que, al expedirse las Resoluciones de convalidación, éstas son remitidas a través de mesa de partes de la Facultad, a la Oficina de Registro Técnico de la Universidad Nacional de Trujillo, para que sean registradas en la base de datos (de ese entonces) y en el SGA (actual) de cada estudiante;

Que, el estudiante al apersonarse para registrar matrícula en el segundo año de estudios en el presente año académico 2011, se ha comprobado que en el Sistema Virtual figura con el calificativo de INHABILITADO, en las asignaturas **REDACCIÓN Y COMPOSICIÓN, INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS JURÍDICAS y DERECHO ROMANO** del primer año, año académico 2009, las cuales fueron convalidadas, tal como consta en el primer considerando;

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que confiere este Decanato el Art. 12, inciso a) del Reglamento Interno de la Facultad.

SE RESUELVE:

1° **DECLARAR** fundada la solicitud del alumno **CESAR MANUEL DE LA CRUZ QUISPE**, sobre anulación de matrícula en los cursos: **REDACCIÓN Y COMPOSICIÓN, INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS JURÍDICAS y DERECHO ROMANO**, del primer año de estudios, sección "A", año académico 2009.

2° **ANULAR** los calificativos de INHABILITADO, en los registros de evaluación y en las actas promocionales con el que aparece el alumno referido en los cursos: **REDACCIÓN Y COMPOSICIÓN, INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS JURÍDICAS y DERECHO ROMANO**, del primer año de estudios sección "A", año académico 2009.

3° **AUTORIZAR** a la Oficina de Registro Técnico para que efectúe la anulación de matrícula en los cursos **REDACCIÓN Y COMPOSICIÓN, INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS JURÍDICAS y DERECHO ROMANO**, del primer año de estudios sección "A", año académico 2009, del alumno **CESAR MANUEL DE LA CRUZ QUISPE**, por haberlos aprobado mediante convalidación, a través de la Resolución de Decanato N° 078-2008-FACULTAD DE DERECHO Y CC.PP. de fecha 12 de mayo de 2008;

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Carlos A. Vásquez Boyer
Decano de la Facultad de Derecho
y Ciencias Políticas

C.C.
O.R.T.
Unid.Reg.Téc.D°
Int.
arch.
LRB/jjr.



Lizardo Reyes Barrueta
Profesor Secretario de la Facultad de
Derecho y Ciencias Políticas